

REPUBLICA DEL PERU



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 032-2021-MTC/24

Lima, 12 MAR. 2021

VISTOS: el Memorando N° 138-2021-MTC/24.07, el Memorando N° 0464-2021-MTC/24.07, el Informe N° 016-2021-MTC/24.07-CGRR.Isnr y el Informe N° 060-2021-MTC/24.07-CGRR.Isnr emitidos por la Oficina de Administración, el Informe N° 047-2021-MTC/24.05, el Informe N° 148-2021-MTC/24.05 emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 033-2021-MTC/24-OAL, el Informe N° 131-2021-MTC/24.06 emitidos por la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dicta medidas de prevención y control del COVID-19, el cual fue prorrogado mediante los Decretos Supremos Nos. 020, 027, 031-2020-SA y N° 009-2021-SA;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por treinta y un (31) días calendario por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, , plazo prorrogado por el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM y Decreto Supremo N° 036-2021-PCM;

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 025-2020, establece medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en





el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional; para tal efecto, el Ministerio de Salud, en el ámbito de su competencia, articula y dispone las acciones necesarias, para que las entidades públicas o privadas, adopten las medidas preventivas y de control correspondiente, las cuales para su aplicación e implementación deberán ser aprobadas mediante resolución de su titular;

Que, en este contexto, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 056-2020-MTC/24 se aprueba el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo del Programa Nacional de Telecomunicaciones", elaborado en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" y se deroga la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, la cual, a su vez derogó la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA;

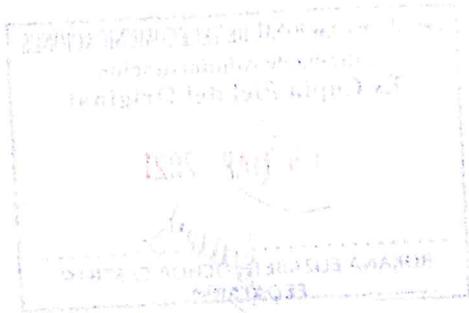
Que, numeral 8.1 de las Disposiciones Complementarias de los citados Lineamientos dispone que los empleadores deben implementar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo", a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo;

Que, de acuerdo al artículo 7 y al literal a) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PRONATEL y como tal es el responsable de su dirección y administración general; y se encarga, entre otros de dirigir, administrar y supervisar la gestión del PRONATEL orientada al cumplimiento de sus objetivos, política sectorial y lineamientos en materia de comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, así como aprobar los documentos de gestión que correspondan mediante resolución de la Dirección Ejecutiva;

Que, el literal b) del artículo 16 de referido Manual establece que la Oficina de Administración es el área encargada de conducir, supervisar y controlar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en el marco de la normativa que regula la materia y en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Memorando N° 138-2021-MTC/24.07 la Oficina de Administración remite el Informe N° 016-2021-MTC/24.07-CGRR.Isnr, de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos de la referida Oficina en el que se





Resolución de Dirección Ejecutiva

sustenta la propuesta denominada "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo del Programa Nacional de Telecomunicaciones";

Que, mediante Informe N° 060-2021-MTC/24.07-CGRR.Isnr de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración se propone el presupuesto incluyendo el detalle de gasto correspondiente a la ejecución durante el año 2021 de la actualización del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo del PRONATEL";

Que, con Informe N° 047-2021-MTC/24.05 complementado con Informe N° 148-2021-MTC/24.04 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable a la propuesta del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo del Programa Nacional de Telecomunicaciones";

Que, mediante Informes N° 033-2021-MTC/24.06 y N° 131-2021-MTC/24.06 la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable en relación al Plan antes señalado en los considerandos precedentes;

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo del Programa Nacional de Telecomunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, y la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, Resolución Ministerial que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo del Programa Nacional de Telecomunicaciones", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer en todas las unidades funcionales del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL el estricto cumplimiento del Plan aprobado en el artículo precedente.





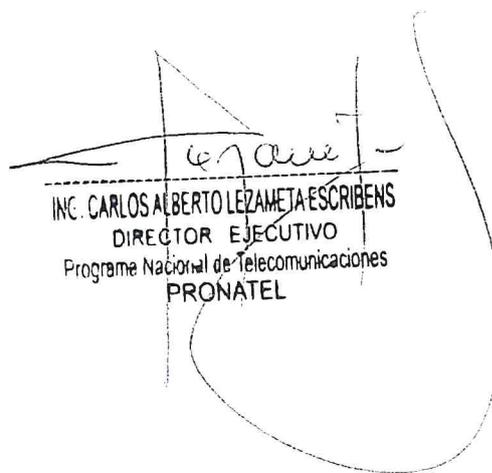
Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Administración la difusión, implementación y supervisión del cumplimiento del Plan aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Dejar sin efecto el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo del Programa Nacional de Telecomunicaciones", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 056-2020-MTC/24, toda vez que el mismo fue elaborado en concordancia con la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, la misma que fue derogada mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Administración, publique en el plazo de cinco (05) días hábiles la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (<https://www.gob.pe/pronatel>).

Regístrese y comuníquese.




INC. CARLOS ALBERTO LEZAMETA ESCRIBENS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Telecomunicaciones
PRONATEL